

SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN No. 351
(DE 19 DE Julio DE 2010)

“Que modifica la Resolución No. 15 de 2 de agosto de 2004, que adopta el Procedimiento para el Registro de Instalaciones para Consumo Propio y/o Bombas de Patio”

EL SECRETARIO DE ENERGÍA,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley No. 52 de 30 de julio de 2008, crea la Secretaría Nacional de Energía como una dependencia del Órgano Ejecutivo, adscrita al Ministerio de la Presidencia.

Que el artículo 4 de la Ley No. 52 de 2008, adscribe a la Secretaría Nacional de Energía las funciones, atribuciones y responsabilidades que el Decreto de Gabinete No. 36 de 17 de septiembre de 2003 le asignaba a la Dirección General de Hidrocarburos y Energías Alternativas.

Que los artículos 4, 5, 39 y 40 del Decreto de Gabinete No. 36 de 2003, facultan a la Secretaría Nacional de Energía a emitir las guías, procedimientos e instructivos respectivos para la inscripción de personas naturales y/o jurídicas en el Registro de Instalaciones para Consumo Propio y/o Bombas de Patio.

Que luego de una revisión técnica legal a los requisitos contenidos en el Procedimiento para el Registro de Instalaciones para Consumo Propio y/o Bombas de Patio, adoptado mediante Resolución No. 15 de 2 de agosto de 2004, se ha considerado modificar los mismos de manera tal que esta Secretaría tenga los elementos suficientes para autorizar y proceder con los registros respectivos, y para que los requisitos que se exigen sean cónsonos con la normativa vigente.

Que en virtud de los principios de economía procesal, celeridad y simplificación de trámites que informan una Administración Pública ágil y eficaz, se hace necesario modificar el Procedimiento para el Registro de Instalaciones para Consumo Propio y/o Bombas de Patio, adoptado mediante Resolución No. 15 de 2 de agosto de 2004, con el propósito de atender, de la manera más expedita posible, las solicitudes que en tal sentido formulen los interesados.

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el resuelto PRIMERO de la Resolución No. 15 de 2 de agosto de 2004, que adopta el Procedimiento para el Registro de Instalaciones para Consumo Propio y/o Bombas de Patio, de forma que se tenga así:

La solicitud de Registro de Instalaciones para Consumo Propio y/o Bombas de Patio debe ser presentada en la Secretaría Nacional de Energía, en papel habilitado (con timbres por valor de B/. 8.00 cada hoja), dirigida al Secretario y debe estar firmada por el propietario, el concesionario o el operador de la instalación, si es persona natural o por el representante legal y/o por el apoderado si es persona jurídica.

Será un Registro por cada persona natural o persona jurídica.

La solicitud debe acompañarse con los documentos que se detallan a continuación:

- a. Formulario de Inscripción de Registro de Instalaciones para Consumo Propio y/o Bombas de Patio que forma parte integral de la solicitud. Se adjunta el formulario como Anexo I.
- b. Copia legible de la cédula de identidad personal del solicitante de ser persona natural. En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica, se deberá aportar copia legible de la cédula de identidad personal del representante legal y/o apoderado de la sociedad.
- c. En caso de que el solicitante haya otorgado poder, el poder debe ser presentado junto a la solicitud. El mismo debe estar debidamente autenticado por notario público.
- d. Original o copia autenticada de la Certificación de la Oficina de Seguridad para la Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de la localidad, que compruebe lo siguiente:
 - d.1. Que las instalaciones a usar cumplen con los requisitos técnicos y de seguridad para el recibo, almacenamiento y despacho de productos derivados de petróleo.
 - d.2. La certificación deberá especificar claramente cada tanque inspeccionado, indicando su número o identificación, tipo de tanque, si está sobre tierra o soterrado, capacidad nominal, si cuenta con norias de retención para caso de derrames, y debe indicar su capacidad de contención de galones; y las condiciones de operación y seguridad para almacenar el producto específico.
 - d.3. Debe indicar el sistema que usan para el despacho de los derivados de petróleo, las cantidades y las condiciones de operación y seguridad.
- e. En caso de persona jurídica, presentar Certificado del Registro Público actualizado, sobre la existencia legal de la sociedad. El certificado debe contener los nombres de los directores, dignatarios, representante legal y apoderado, de ser el caso.
- f. Certificación de las empresas importadoras-distribuidoras que les proveen productos derivados del petróleo.
- g. Cheque certificado y/o de gerencia expedido a nombre de la Secretaría Nacional de Energía/Ministerio de la Presidencia, por la suma de quinientos balboas (B/. 500.00), en concepto de pago de tasa por servicios, tal y como lo dispone el artículo 91 del Decreto de Gabinete No. 36 de 2003.

SEGUNDO: DAR A CONOCER que la presente Resolución entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 52 de 30 de julio de 2008, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto de Gabinete No. 36 de 17 de septiembre de 2003.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



Juan M. Urriola I.
Secretario de Energía

ANEXO 1
SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA

**FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE
INSTALACIONES PARA CONSUMO PROPIO Y/O
BOMBAS DE PATIO**

- 1. Nombre de la Persona Natural o Jurídica propietaria, concesionaria u operadora de la Instalación para Consumo Propio y/o Bombas de Patio:**

- 2. Lugar donde recibe notificación personal el operador de la Instalación:**

- a. Dirección domiciliaria o ubicación detallada (incluir nombre y código de Provincia, Distrito y Corregimiento).

- b. Dirección postal:

i. Apartado Postal _____

ii. Zona Postal _____

c. Correo electrónico _____

d. Número de teléfono _____

e. Número de facsímil _____

- 3. Nombre y generales del dueño de la Instalación para Consumo Propio y/o Bomba de Patio, en caso de que no sea propiedad del operador:**

- 4. Lugar donde recibe notificación el dueño de la Instalación para Consumo Propio y/o Bomba de Patio:**

- a. Dirección domiciliaria o ubicación detallada (incluir nombre y código Provincia, Distrito y Corregimiento)

- b. Dirección postal:

i. Apartado Postal _____

ii. Zona Postal _____

c. Correo electrónico _____

d. Número de teléfono _____

e. Número de facsímil _____

5. Nombre y cargo de los principales ejecutivos al servicio de la persona natural o jurídica operadora de la Instalación.

Nombre completo	Número de Cédula	Cargo o Posición

6. Ubicación domiciliaria de la Instalación para Consumo Propio y/o Bomba de Patio (en caso de ser diferente de donde recibe notificación el dueño, concesionario u operador):

a. Dirección domiciliaria detallada (incluir nombre y código de Provincia, Distrito y Corregimiento)

b. Dirección postal:

i. Apartado Postal _____

ii. Zona Postal _____

c. Correo electrónico _____

d. Número de teléfono _____

e. Número de facsímil _____

7. Tipo de producto y volumen promedio mensual en galones, que compró la Instalación Para Consumo Propio y/o Bomba de Patio (en base a los últimos doce meses: julio del 2003-junio 2004):

Tipo de Producto	Si	No	Volumen promedio mensual (galones)
Gasolina de 95 octanos			
Gasolina de 91 octanos			
Diesel Normal			
Diesel Mejorado			
Kerosene			
Aceites Lubricantes			
Grasas			

8. Nombre de la empresa Importadora-Distribuidora que le suministra cada uno de los derivados que compra la Instalación para Consumo Propio y/o Bomba de Patio:

Tipo de Producto	Abastecedor
Gasolina de 95 octanos	
Gasolina de 91 octanos	
Diesel Normal	
Diesel Mejorado	
Kerosene	
Aceites Lubricantes	
Grasas	

9. Indique si cuenta con los siguientes Estudios y Planes:

- a. Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de ANAM y su respectiva Resolución que cubra la instalación utilizada para el manejo de derivados de petróleo:

Sí No

Nº de Resolución y fecha de emisión: _____

- b. Estudio de Riesgo a la Salud y al Medio Ambiente del Ministerio de Salud que cubra la instalación utilizada para el manejo de derivados de petróleo:

Sí No

Nº de la Resolución, fecha de emisión y expiración: _____

- c. Plan de Contingencia para casos de manejo de productos derivados de petróleo:

	Sí	No	Elaborado por
Derrame			
Incendio			
Explosión			
Contaminación de Productos			

10. Detalle de las pólizas de seguros con que cuenta la Instalación para Consumo Propio y/o Bombas de Patio, que cubra accidentes relacionados con el manejo de productos derivados de petróleo :

	Nº de Póliza	Compañía Aseguradora
1. Incendio		
2. Derrames		
3. Contaminación		
4. Explosión.		
5. Otras		

11. ¿Los tanques soterrados están alojados en caja de concreto o bloques?

Sí No No Sabe

12. ¿Tienen pozos de observación y monitoreo para los tanques soterrados?

Sí No

¿Cuántos: _____

13. ¿Tiene sistema electrónico de detección de fugas en los tanques soterrados?

Sí No Otro tipo indicar: _____.

14. ¿Tienen sistema de recuperación de vapores Fase I?

Sí No

15. Otros dispositivos:

a. ¿Qué otro dispositivo tienen los tanques para prevenir sobrellenados, derrames y contaminación?

Sí No

Describe: _____

16. Detalle de las instalaciones eléctricas:

a. ¿Las instalaciones eléctricas tienen las siglas que las acreditan como fabricadas bajo norma o sea a prueba de explosión donde se requieran?

Sí No

20. Detalles y características de los surtidores o bombas:

- a. ¿Qué tipo de bombas han instalado?
- i. De succión
 - ii. Sumergible
 - iii. Otros indique _____
- b. ¿Qué sistema de seguridad (válvulas de seguridad) han instalado en los surtidores?
- i. Válvula de corte rápido en manguera Si No
("pull-a-way" o "break-a-way").
 - ii. Válvula de corte rápido en surtidor Si No
("shut off").
 - iii. Otro indicar _____
- c. ¿Qué tipo de computador tienen los surtidores?
- i. Mecánico
 - ii. Electrónico

21. Detalles y características de las tuberías:

- a. ¿De que tipo es el sistema de tuberías de producto?
- i. Una contención
 - ii. Doble contención
 - iii. Rígida
 - iv. Flexible
- Material de las Tuberías: _____
- b. ¿Las tuberías para producto está instaladas en trincheras de polvillo?
- Si No No sabe
- a. ¿La sección expuesta a la atmósfera de las tuberías de ventilación son de acero galvanizado y con recubrimiento para evitar la corrosión?
- Si no son de acero galvanizado, indicar material: _____
- Indicar tipo de recubrimiento: _____
- d. ¿Dónde se encuentran las tuberías de ventilación ubicadas ?
- i. En torre independiente
 - ii. En la pared del edificio
 - iii. Columna de edificio
 - iv. Otros indique _____

e. ¿Las tuberías de ventilación tienen instaladas tapas de desahogo o ventilación (Vent Caps)?

Si No

f. ¿Cada tanque tiene su ventilación independiente?

Si No

22. Áreas de riesgo por explosividad y sistema de incendio:

a. ¿En las áreas de riesgo por explosividad de los surtidores tienen instalaciones a prueba de explosión?

Si No

b. ¿En las áreas de riesgo por explosividad de las tuberías de ventilación, tienen instalaciones a prueba de explosión?

Si No

c. ¿En las áreas de riesgo por explosividad de los tanques tienen instalaciones a prueba de explosión?

Si No

d. ¿Cómo está constituido el sistema contra incendio?

i. Extintores tipo ABC Cuántos _____

ii. Sistema fijo de combate de incendios

iii: Otro: _____

e. Si el sistema contra incendio es a base de extintores, describalo indicando la capacidad de los extintores, si tienen tarjeta de control de carga vigente, deben estar dentro de un radio de 30-m medido desde las surtidoras :

Nº	Tipo	Capacidad	Control de Carga	
			Si	No

f. ¿Tienen otro sistema contra incendios además de extintores? Describalo indicando el tipo, ubicación y otros detalles que estime convenientes:

23. Otras características de las Instalaciones para Consumo Propio y/o Bombas de Patio:

a. Dispone de una trampa de combustibles?

Si No

Indique su ubicación: _____

b. ¿Dispone de un sistema de paro de emergencia?

Sí No

c. ¿Los botones del sistema de paro de emergencia son de color rojo?

Sí No

d. Si las instalaciones tienen facilidades para cambios de aceite ¿Tienen recipientes para el almacenamiento de aceite usado que sean cerrados en buenas condiciones, sin oxidación severa, sin defectos estructurales aparentes o deterioro, y sin roturas, fisuras o fugas visibles para almacenar aceite usado?

Sí No

Indique la ubicación: _____

e. ¿Los dispensadores están montados o empernados a islas de concreto y protegidos contra colisiones ?

Sí No

f. ¿Tiene dispensadores o surtidores para kerosene?

Sí No

g. ¿Están los dispensadores o surtidores para kerosene en islas independientes o separadas ?

Sí No

Si su respuesta fue No, indique los lugares: _____

Por medio de la presente declaro que toda la información que antecede es correcta y que he leído las guías o instructivos emitidos por la Secretaría Nacional de Energía.

Firma (Persona Natural o Representante Legal o Apoderado de la Empresa):

Nº de cédula: _____

Fecha: _____

PARA USO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA:

Fecha de Recibo: _____